Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE COMERCIO

USHUAIA, 21 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 42663/2023 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple de personal profesional para el área legal de la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que en orden N° 04 obra la Nota N° 124/2023 mediante la cual, la Directora de Administración, Despacho, Finanzas y Personal de la Secretaría de Comercio solicita al Secretario de Comercio autorización para iniciar el trámite de Contratación Directa por Adjudicación Simple de personal profesional para el área legal de la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que en orden N° 13 obra la autorización del Sr. Secretario de Comercio, Dr. Aníbal D. Chaparro.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 00172/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18° inciso L), los Decretos Provinciales N° 674/11, 3635/22 y 188/2023, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21- Anexo I- Capítulo I- Inc. a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada, N° 58/21 y Resolución de Contaduría General N° 43/22 y su modificatoria N° 151/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 la Ley Provincial N° 1301 modificada por su similar N° 1400 y Resolución M.J.G. N° 675/22.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorizar el llamado a Contratación Directa N°00172/2023, que tramita Contratación Directa por Adjudicación Simple de personal profesional para el área legal de la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, en los términos establecidos en el Inciso k) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°: Aprobar el formulario de cotización adjunto.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto a la U.G.G. 0415UG, U.G.C. UC0415 incisos 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°: Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.C. N° 07 /2023.-

G.T.F.
C.R.
L.R.

Lic. CLAUDIA LORENA ROSENDE
Directora General de Comercio
Secretaria de Comercio – M.J.G.